



de liquidación p. cubrir el presupuesto de 1835, puede hacerse el abono de esta cantidad, sin perjuicio de cargarla si fuere necesario en el año venidero 1837 en su medio de q. no padecemos retrasos este finis — Se dio cuenta de un expediente q. remite el Sr. Gobernador Civil formado a instancia de D. Juan Ramón Vidal pretendiendo q. se abone un 20000 y plus de l. que hipotes se quedaron en devalos fondos de liquidación de esta villa por hipotes que hizo en 1823 en los seis primeros meses en que fue mayor donde depositario, cuyo papete se hizo con la venta de fincas a q. hizo postura por su credito en metalico si se remataren a favor de otro, en lo q. puede estar conforme la Contad. Propia y Diputación de Provincia, y el Sr. Gobernador Civil lo apueva depend a salvo el día de este Ayuntamiento: El Sr. Teniente Alcalde manifestó que le era muy extraño que el Sr. Vidal se hubiese atrevido a demandar este credito p. dello tiene el que habla mucho conocimiento, y sabe la historia y origen de este Alcanje como Regidor que fue de este Ayuntamiento en los seis primeros meses al año de veinte y tres, reducidos a que de los fondos de Contribuciones N. de que tambien era depositario D. Juan Ramón Vidal, se extrajeron grandes cantidades para cubrir las atenciones de los Regidores que sobre pujaban en mucho a sus estradas a pesar de ser muy crecidas de q. resulto aparecer con descubierta muy grande en el otro fondo de N. Contribuciones que ha causado notable perjuicio a todos los Contribuyentes de este tiempo y mas q. a ninguno al Exponente como es publico y notorio, siendo al anticipo q. de ellos se hizo algun de de liquidación, motivo por el cual el Exponente, cuando tenia todos sus bienes asegurados por la N. Hacienda q. lo ha